

## CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2023/17

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

**JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**5º URBANISMO/EXPTE. 5423/2023. PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR LA ENTIDAD BERTÍN OSBORNE INTERMEDIACIONES SL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO HOTELERO EN HACIENDA SAN JOSÉ: APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 25 de octubre de 2023, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por la entidad Bertín Osborne Intermediaciones S.L. para la implantación de un complejo turístico hotelero en Hacienda San José; tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2023, se acordó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la autorización previa a la licencia de obras para la implantación de un complejo turístico hotelero en "Hacienda San José", promovido por la entidad Bertin Osborne Intermediaciones S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el citado acuerdo ha sido sometido a un trámite de información pública por plazo de 1 mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 113, de fecha 19 de mayo de 2023 y en el Portal de Transparencia municipal.

Consta en el expediente la notificación individualizada del citado acuerdo a la entidad promotora del Proyecto de Actuación y a los propietarios colindantes, sin que conste la presentación de alegaciones o reclamaciones durante el referido período.

Con fecha 5 de octubre de 2023, la entidad promotora presenta un nuevo documento del Proyecto de Actuación para aprobación definitiva, subsanando las deficiencias advertidas en el acuerdo de admisión a trámite.

Consta informe emitido por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de 10 de octubre de 2023 favorable a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación. Consta igualmente informe favorable emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 16 de octubre de 2023.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Alcalá Nos Importa



(1: de José Luis Roldán Fernández) y Andalucía por Sí (2), y las **once abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6), Vox (4) y Alcalá Nos Importa (1: de Manuel Araujo Arnes), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por la entidad Bertín Osborne intermediaciones S.L. para la implantación de un complejo turístico hotelero en "Hacienda San José", resolviendo el procedimiento de autorización extraordinaria en suelo rústico, conforme al documento que consta en el expediente 5423/2023, diligenciado con código seguro de verificación (CSV) XCKLRFS2JXRSRXCQ6G37T93CN, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

La actuación se autoriza con plazo ilimitado.

**Segundo.-** Con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística -que debe solicitarse en el plazo máximo de un año desde la fecha del presente acuerdo, conforme establece el artículo 33.4.d del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía-, se deberá acreditar:

- Pago de la prestación compensatoria. Consta en el Proyecto de Actuación que la prestación compensatoria se concreta en el 6% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a la Ordenanza municipal aplicable, determinándose su importe en 449.884,65 € (fase 1) y 939.180,00 € (fase 2). Disponiendo el artículo 22.5 de la LISTA que la prestación compensatoria se devengará con motivo de la licencia urbanística, será en ese momento cuando se concrete su importe, sobre la base de la actualización que se realice del presupuesto de ejecución material.

- Resolución de Autorización Ambiental Unificada, conforme al informe emitido por la Delegación Territorial en Sevilla con competencia en Medio Ambiente, de fecha 27 de junio de 2023.

- Se deberán cumplir las determinaciones de los informes sectoriales en la concesión de la licencia de obra o la primera autorización que resulte necesaria para la implantación de la actividad.

- Se ha de hacer constar por el promotor en la inscripción registral de la fincas afectada, la afección de la misma al uso autorizado; dicha constancia debe acreditarse con carácter previo a la licencia urbanística que resulte exigible o, en su defecto, a la presentación de la preceptiva declaración responsable.

**Tercero.-** Por la Delegación de Urbanismo se dará traslado a ARCA del presente acuerdo a efectos de practicar las liquidaciones procedentes. En este caso, la tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, tarifa 3, epígrafe 1 (2,16 € por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 250 €), asciende a un importe de 4.752,37 €.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia municipal, en este último caso junto con el Proyecto de Actuación aprobado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Proyecto de Actuación.

**Sexto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 381/2023, de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

***Documento firmado electrónicamente***

